

.00000000

1 Escritura: 2014-17-01-30-P007168

2

3

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N. 12607 DE FECHA 7/11/2014

4

Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5

6

7

8

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

9

10 ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA.

11

12

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400,00

13

14

DI 3 COPIAS

15

16

17

18

19 **CVA**

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
21 de la República del Ecuador, hoy día, **SEIS (6) de NOVIEMBRE** del
22 **año DOS MIL CATORCE (2014)**, ante mí, DOCTOR DARÍO
23 ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
24 QUITO, comparecen: la señora **ISOLDA BIBIANA LOAIZA CUARTAS**,
25 de nacionalidad colombiana, estado civil soltera; y, la señora **MARTA**
26 **ISABEL CUARTAS DE LOAIZA**, de nacionalidad colombiana, de
27 estado civil viuda; las comparecientes son mayores de edad,
28 domiciliadas en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



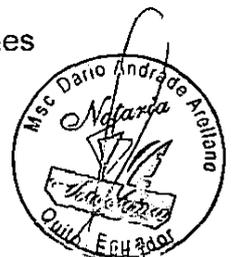
1 obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud del pasaporte y
2 cédula que me presentan y me piden que eleve a escritura pública la
3 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- **"SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 incorporar una de constitución de una compañía de Responsabilidad
6 Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
8 instrumento público, la señora Isolda Bibiana Loaiza Cuartas de
9 nacionalidad colombiana estado civil soltera, mayor de edad y la
10 señora Marta Isabel Cuartas de Loaiza de nacionalidad colombiana, de
11 estado civil viuda, mayor de edad. Las comparecientes son
12 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces,
13 quienes actúan por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de
14 constituir, como en efecto lo hacen una compañía de responsabilidad
15 limitada con sujeción a la ley y a los presentes estatutos. **SEGUNDA:**
16 **DEL NOMBRE, PLAZO, NACIONALIDAD.-** La compañía se
17 denominará **ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA**
18 **LTDA**, y tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de
19 inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo
20 prorrogarse por períodos iguales o disolverse antes del plazo de
21 vencimiento, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
22 legales aplicables. **TERCERA: DOMICILIO:** La compañía tiene su
23 domicilio principal en el cantón Quito, Provincia de Pichincha,
24 República del Ecuador, lugar en que se encuentra su sede
25 administrativa, sin perjuicio de que pueda establecer agencias,
26 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
27 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
28 legales correspondientes previa resolución de la Junta General de

1 Socios, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos. **CUARTA:**
 2 **OBJETO DE LA COMPAÑÍA.-** El objeto social de la compañía es
 3 comercializar productos (hardware y software) y brindar servicios de
 4 asesoría, consultoría, actividades de planificación y diseño de sistemas
 5 informáticos que integran equipos y programas informáticos y
 6 tecnología de las telecomunicaciones. Podrá dedicarse a la
 7 importación, exportación, comercialización, servicios de asesoría,
 8 consultoría, mantenimiento y reparación relacionados con tecnología y
 9 telecomunicaciones.- **QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
 10 social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados
 11 Unidos de América, (USD400.00) dividido en cuatrocientas
 12 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
 13 una, que las socios han suscrito y pagado en numerario en su totalidad,
 14 de conformidad con el siguiente cuadro: CUENTA DE INTEGRACION
 15 DE CAPITAL DE ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS
 16 CIA LTDA.-----

Nombres Socias	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total	Número Participaciones	%
Isolda Bibiana Loaiza Cuartas	USD 200	USD 200	USD 200	200	50%
Marta Isabel Cuartas de Loaiza	USD 200	USD 200	USD 200	200	50%
TOTALES	USD 400	USD 400	USD 400	400	100%

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25 **SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** De conformidad con
 26 el cuadro anterior, las socias declaran bajo juramento que el capital de
 27 la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
 28 América (\$400) y que cada una suscribe las siguientes participaciones

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 sociales: la señora Isolda Bibiana Loaiza Cuartas es propietaria de
2 doscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una,
3 equivalente doscientos dólares de los Estados Unidos de América que
4 pagará en numerario; y la señora Marta Isabel Cuartas de Loaiza es
5 propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de valor
6 cada una equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de
7 América que pagará en numerario, con lo que se conforma el capital
8 social de la Compañía en formación. Así mismo las socias declaran
9 bajo juramento sobre la correcta integración del capital social y que
10 depositarán el capital pagado de la compañía en el Banco de la
11 Producción Sociedad Anónima en cuenta apertura da a nombre de la
12 compañía y que éstos aportes serán sujetos de verificación en el
13 balance inicial que se presentará a los organismos de control y que
14 serán registrados en el libro de mayor de la Compañía. Las socias
15 realizan una inversión subregional. **SEPTIMA:** Todas las
16 participaciones gozarán de iguales derechos y cada una de ellas dará
17 facultad a un voto y a una parte igual en el haber social y en las
18 ganancias y pérdidas de la compañía. Las participaciones constarán en
19 certificados de aportación numerados y no negociables que serán
20 firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.
21 **OCTAVA:** Para que los socios cedan sus participaciones, así como
22 para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento
23 unánime del capital social, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto
24 en la Ley de Compañías, vigente. **NOVENA: DE LA**
25 **ADMINISTRACIÓN:** La Compañía está gobernada por la Junta
26 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente
27 General. **DECIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta
28 General formada por los socios legalmente reunidos, es la autoridad

1 máxima de la compañía, con amplio poder para resolver todos los
2 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones
3 que juzgue conveniente en defensa de la misma. **DÉCIMA PRIMERA:**
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes de la Junta
5 General de Socios: a) Ejercer sus facultades y cumplir con las
6 obligaciones que la Ley le confiere y los presentes estatutos atribuyen
7 a su competencia; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los
8 socios y órganos de administración y fiscalización de la compañía, las
9 normas consagradas en estos estatutos; c) Elegir al Presidente,
10 Gerente General y miembros de la comisión de vigilancia, si los
11 hubiere; d) Conocer el estado financiero de la compañía a través de los
12 informes de la Gerencia General y exigir informes a cualquier otro
13 funcionario y empleado de la compañía; e) Resolver acerca de las
14 amortizaciones de las participaciones; f) Acordar aumento o
15 disminución del capital social; g) Acordar modificaciones del contrato
16 social; h) Fijar las remuneraciones que perciban los funcionarios de su
17 elección; y, i) En general resolver todos los asuntos que le sean
18 consultados, dirigir la marcha y orientación general de los negocios
19 sociales y ejercer las funciones que le competen como órgano supremo
20 de la compañía; j) Las facultades de la Junta General son las previstas,
21 tanto en este contrato, como en de la Ley de Compañías vigente.
22 **DÉCIMA SEGUNDA: CLASES DE JUNTAS ORDINARIAS Y**
23 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
24 ordinarias y extraordinarias. El Presidente y/o el Gerente General de la
25 compañía convocarán a Junta General Ordinaria de socios una vez al
26 año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del
27 ejercicio económico, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto de
28 interés para la compañía y que conste en el orden del día, sin perjuicio

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 de otros asuntos como: a) Conocer el informe que le sea presentado
2 por el Gerente General, así como los balances y anexos acerca de los
3 negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su
4 resolución sobre los mismos; b) Resolver respecto a la distribución de
5 los beneficios sociales y la formación de un fondo de reserva según el
6 proyecto que le será presentado por el Gerente General; c) Proceder,
7 llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección
8 corresponde según la Ley y estos estatutos; y, d) El Presidente y/o el
9 Gerente General de la compañía podrán convocar a reunión
10 extraordinaria de Junta General de Socios, cuando consideren
11 necesario y/o conveniente, cuando así lo soliciten por escrito los socios
12 que representen por lo menos el diez por ciento del capital social de la
13 compañía de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Compañías
14 vigente, y cuando así lo dispongan los Estatutos Sociales. **DÉCIMA**
15 **TERCERA: CONVOCATORIAS, REUNIONES Y QUÓRUM:** Para que
16 la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda
17 válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse en el
18 domicilio principal de la compañía, previa convocatoria mediante aviso
19 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
20 domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo
21 menos, de conformidad con la pertinente disposición legal, y mediante
22 nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, firmada
23 por el Gerente General, la que deberá indicar además de la fecha, el
24 objeto de la Junta. La Junta General no podrá constituirse en primera
25 convocatoria si los concurrentes a ella no representan el sesenta por
26 ciento del capital pagado. La Junta General se reunirá en segunda
27 convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse
28 así en la convocatoria. Esta se llevará a efecto mediante carta dirigida

1 a cada uno de los socios, por el Gerente General. **DÉCIMA CUARTA:**
2 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
3 anteriores la Junta General de Socios se entenderá convocada y
4 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
5 lugar dentro del territorio nacional, pudiendo tratar cualquier asunto de
6 interés siempre que esté presente o representado todo el capital
7 pagado y que los asistentes acepten unánimemente su celebración,
8 quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de
9 nulidad, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión o
10 resolución de los asuntos sobre los cuales no se considere
11 suficientemente informado o instruido por su mandante. **DÉCIMA**
12 **QUINTA: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.-** Los socios podrán
13 concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por
14 medio de representantes. La representación convencional se conferirá
15 mediante nota o carta-poder dirigida al Gerente General de la
16 Compañía o por medio de poder notarial, general o especial. **DÉCIMA**
17 **SEXTA: MAYORÍA.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se
18 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión,
19 salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en
20 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso
21 de empate, la propuesta se considerará denegada. **DÉCIMA**
22 **SEPTIMA: DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán
23 dirigidas por el Presidente de la compañía. En su ausencia, la Junta
24 General será presidida por un Presidente ad-hoc, elegido por la Junta
25 General, o si así lo acordare, por un socio elegido para el efecto de la
26 misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
27 Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta,
28 función esta que será desempeñada por el Gerente General. Si la

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los
2 asistentes. Las actas podrán llevarse a maquina, en hojas debidamente
3 foliadas. **DÉCIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente será
4 nombrado por la Junta General para un período de dos (2) años en el
5 cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente
6 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
7 reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía. En caso de
8 ausencia, falta o impedimento del Presidente, será subrogado por el
9 Gerente General. **DÉCIMA NOVENA:** Son atribuciones del Presidente:
10 a) Convocar a Junta General de Socios Ordinaria o Extraordinaria; b)
11 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir
12 las resoluciones de la Junta General; d) Subrogar al Gerente General
13 en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; e) Cumplir y
14 ejercer los deberes y atribuciones que le imponen y reconocen los
15 presentes estatutos; f) Actuar conjuntamente, cuando así se lo
16 requiera con el Gerente General en la administración de la compañía;
17 y, g) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y
18 extender el que corresponda a cada socio. **VIGÉSIMA: DEL GERENTE**
19 **GENERAL.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General
20 por un período de dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser
21 reelegido indefinidamente. El Gerente General continuará en el
22 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá
23 ser socio o no de la compañía, actuará como secretario de las Juntas,
24 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
25 El Gerente General será elegido por la Junta General de socios. En
26 caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, la
27 gerencia será ejercida por el Presidente de la compañía. La misma
28 subrogación se operará en el caso de ausencia o impedimento

1 definitivo del Gerente General, pero en este supuesto, el Presidente
2 convocará inmediatamente a la Junta General de socios para que
3 proceda a la elección del Gerente General definitivo, quien ejercerá
4 este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el
5 cual fue elegido el Gerente General cesante. **VIGÉSIMA PRIMERA.-**
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del
7 Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir con la Ley de Compañías,
8 los Estatutos, las decisiones de la Junta General de socios; b) Usar el
9 nombre de la compañía, y representarla judicial y extrajudicialmente; c)
10 Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos,
11 determinar su número, fijarle el género de trabajo y remuneración y dar
12 por terminados dichos contratos cuando fuere el caso, obrando siempre
13 con sujeción a la ley; d) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la
14 compañía, los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto
15 social hasta por un monto máximo de diez mil dólares de los Estados
16 Unidos de América, monto sobre el cual deberá solicitar autorización a
17 la Junta General de Socios; e) De manera especial, podrá adquirir y
18 enajenar para la sociedad toda clase de bienes a cualquier título y por
19 cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales hipotecas y
20 cualquier otra clase de gravámenes hasta por un monto máximo de
21 diez mil dólares de los Estados Unidos de América; recibir dinero a
22 mutuo; suscribir y gestionar permisos de importación y exportación;
23 abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes bancarias; firmar y aceptar
24 toda clase de instrumentos negociables; girar, endosar, aceptar,
25 protestar, pagar, cancelar, tener, cheques, letras de cambio, pagarés;
26 y, en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles
27 negociables, así como cualquier medio de pago; para ejercer la
28 representación de la compañía en juicio o fuera de juicio y para

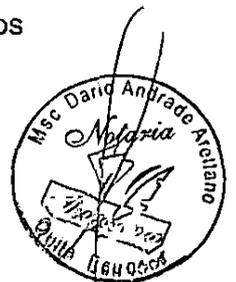
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 negociar, celebrar y ejecutar en nombre de ella todos los actos o
2 contratos autorizados por estos estatutos. f) Llevar la contabilidad de la
3 compañía por medio de los empleados que designe; g) Responder por
4 los bienes, valores, dinero, y archivo de la compañía; h) Organizar las
5 oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su
6 cargo; i) Convocar a la Junta General de Socios, de acuerdo con lo que
7 al respecto dispone la Ley de Compañías y estos Estatutos; j)
8 Presentar a la Junta General Ordinaria, un informe detallado sobre la
9 marcha de la compañía; k) Presentar a la Junta General de Socios un
10 proyecto de distribución de utilidades; l) Elaborar y presentar a la Junta
11 General los inventarios y balances anuales de la compañía con las
12 cuentas generales respectivas; m) Cuidar de que la recaudación e
13 inversión de los fondos sociales se hagan debida y oportunamente; n)
14 Actuar como secretario de la Junta General de Socios y ejercer las
15 funciones que le delegue la Junta General y todas las demás que le
16 corresponden por la naturaleza de su cargo y por disposiciones de la
17 Ley de Compañía y los presentes estatutos; y, o) Suscribir con el
18 Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda
19 a cada socio.- **VIGÉSIMA SEGUNDA: COMISIÓN DE VIGILANCIA.-**
20 La Junta General de Socios podrá decidir a su criterio, cuando el
21 número de socios exceda de diez, la creación de una Comisión de
22 Vigilancia, designar sus miembros integrantes y reglamentar, de
23 acuerdo con la ley, sus funciones. **VIGÉSIMA TERCERA.-**
24 **LIQUIDADADOR.-** Salvo decisión en contrario de la Junta General de
25 Socios, en caso de liquidación de la compañía, actuará como
26 Liquidador el Gerente General de la misma.- **VIGÉSIMA CUARTA.-**
27 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía
28 terminará en treinta y uno de diciembre de cada año. **VIGÉSIMA**

1 **QUINTA.- BALANCES.-** Los Balances deberán ser sometidos
2 anualmente a consideración y resolución de la Junta General de
3 Socios. El balance general y el estado de cuentas de pérdidas y
4 ganancias, sus anexos y la memoria del administrador estarán a
5 disposición de los socios en las oficinas de la compañía para su
6 conocimiento y estudio, por lo menos con quince (15) días antes de la
7 reunión de la Junta General que deba conocerlas y dentro de los
8 sesenta (60) días posteriores a la terminación del respectivo ejercicio
9 económico. **VIGÉSIMA SEXTA.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La
10 propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la
11 destinación de un porcentaje equivalente al cinco (5%) por ciento de
12 ellas, para la formación de un fondo de reserva hasta que este alcance,
13 por lo menos, al veinte (20%) por ciento del capital social de
14 conformidad con lo que establece el artículo ciento nueve de la Ley de
15 Compañías. Si se acordare un aumento de capital los socios se
16 acogerán a lo dispuesto en la Ley de Compañías, es decir, tendrán
17 derecho preferente a suscribir el aumento de capital en proporción a
18 sus aportes sociales. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- FONDO DE RESERVA
19 VOLUNTARIO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez
20 realizadas las deducciones a que se refiere el artículo precedente, la
21 Junta General de Socios podrá decidir la formación de un fondo de
22 reserva voluntario, pudiendo destinar para el efecto, una parte de las
23 utilidades líquidas anuales distribuibles, o la totalidad de ellas. Para
24 destinar más del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas a
25 la formación de un fondo de reserva voluntario, será necesario el
26 consentimiento unánime de todos los socios presentes, en caso
27 contrario, del saldo distribuible de beneficios líquidos anuales, por lo
28 menos un cincuenta (50%) por ciento será distribuido entre los socios

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 en proporción al capital pagado, que cada uno de ellos tenga la
2 compañía. **VIGÉSIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL.-** Toda
3 controversia a diferencia derivada de este contrato, las partes se
4 someten en la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de
5 Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
6 Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación
7 de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: Uno.- Los
8 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de
9 Arbitraje y Mediación; Dos.- Las partes renuncian a la jurisdicción
10 ordinaria se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y
11 se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del
12 laudo arbitral; Tres.- Para ejecución de las medidas cautelares el
13 Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios
14 públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin
15 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; Cuatro.- El Tribunal
16 Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros); Cinco.- El
17 procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y, seis.- El lugar
18 de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación
19 de la Cámara de Comercio de Quito. **VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA**
20 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-**
21 Las reformas al presente Estatuto deberán ser aprobadas por la Junta
22 General con el voto favorable del cien por ciento de las participaciones
23 presentes en la Junta General. **TRIGÉSIMA.- DISOLUCIÓN Y**
24 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá por una o más de las
25 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
26 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
27 misma Ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- NOMBRAMIENTO DE**
28 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en las cláusulas

1 décimo séptima y décimo novena de los estatutos sociales, se designa
2 como Presidenta de la compañía a la señora Marta Isabel Cuartas de
3 Loaiza y como Gerente General de la misma a la señora Isolda Bibiana
4 Loaiza Cuartas, respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**
5 **ÚNICA.-** Los comparecientes autorizan al doctor Diego Ramos Lucero,
6 abogado en libre ejercicio profesional, a fin de que realice todos los
7 pasos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la escritura
8 de constitución que suscriben e impulse posteriormente el trámite
9 respectivo, hasta la inscripción de éste instrumento en el Registro
10 Mercantil del cantón Quito y obtención del Registro Unico de
11 Contribuyentes RUC en el Servicio de Rentas Internas SRI.- Todo lo no
12 estipulado en el presente estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de
13 compañías y demás leyes afines.- Usted, Señor Notario, dignese
14 agregar las cláusulas de estilo para la plena y legal validez del presente
15 instrumento.- FIRMADO) DOCTOR DIEGO RAMOS LUCERO –
16 MATRICULA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO DEL
17 COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
18 MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS
19 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
20 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
21 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
22 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26

27 
ISOLDA BIBIANA LOAIZA CUARTAS

28 C.I. 1711630218

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


MARTA ISABEL CUARTAS DE LOAIZA
C.I. 170745740-2

EL NOTARIO



Dr. Darío Andrade Afellano

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7670633
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1703887933 RAMOS LUCERO DIEGO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/11/2014 11:00:54 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5TI6JE a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
 IDENTIDAD*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRE
LOAIZA CUARTAS
ISOLDA BERIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO

171163021-8

Colombia
 Medellín

FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-23
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

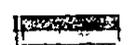
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRE
LOAIZA CARDENAS REINEL

APELLIDOS Y NOMBRE
CUARTAS BARTA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE CAPELLACIÓN
 QUITO
 2014-05-26

FECHA DE EMISIÓN
 2024-05-26



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original.....foja(s). Certificado
 Quito a, 06 NOV. 2024

Dr. Darío Andrade Atellano
 NOTARIO

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170745740-2



IDENTIDAD EXT
 CUARTAS DE LOAIZA
 MARTA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
 Medellín

FECHA DE NACIMIENTO 1947-07-18
 NACIONALIDAD COLOMBIANA

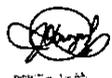
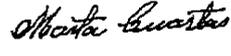
SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDA
 REINEL
 LOAIZA CARDENAS



INSTRUCCION BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE CUARTAS DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE CASTRO MARTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
 2014-06-09
 FECHA DE EXP. 2024-06-09

PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS

E33331222


NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original... (.....) (s). Certificado
 Quito a,

06 NOV. 2014



Dr. Darío Andrade Arellano
 NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA., Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-



EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darío Andrade Arellano'.

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 3068

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2190
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	261
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707457402	CUARTAS DE LOAIZA MARTA ISABEL	Quito	SOCIO	Viudo
1711630218	LOAIZA CUARTAS ISOLDA BIBIANA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro de Datos Públicos
 Quito



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMC-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA EL CANTÓN QUITO



0000012



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: ECUADINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS CIA. LTDA

EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

PARROQUIA: EL BAYAN **BARRIO:** **CIUDADELA:**

CALLE: JOSE MANUEL PRIZAGA **NÚMERO:** E3-37 **INTERSECCIÓN/MANZANA:** JORGE DROY

CONJUNTO: **BLOQUE:** **KM.:**

CAMINO: **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** PRISTO PLAZA **OFICINA No.:** 22

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 395 213 **TELÉFONO 2:**

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** isolda@fissoluciones.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

CELULAR: 0998923880 **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ISOLDA BIBIANA LOAIZA CURTAS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 4711630218

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
- 4 MAR 2015
Patricio Ishigs'
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1